

ACUERDO NÚMERO **000007** DEL **23 NOV 2016**

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.


Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."*

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC".

Que de acuerdo a la Justificación Técnico-Economica suscrita por el Director Administrativo y Financiero (E), se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 CTVOS (\$45.906.686,22) M/CTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO 000007 DEL 23 NOV 2016

Que mediante la Resolución Ordinaria No. ORD- 80117 – 0119 – 2015 del 28 de julio de 2015, expedida por la Contraloría General de la República, se fijó el valor del tributo especial tarifa de control fiscal para la vigencia 2015 a la entidad, la cual ascendió a NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$987.143.570) M/CTE., y que mediante el Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015", se apropió en el rubro A-3-2-1-1 "CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL" la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$159.135.000), situación que obligó a la USPEC a realizar una modificación presupuestal externa avalada por el Consejo Directivo y posteriormente aprobada por el MHCP mediante el Acuerdo 000008- del 24 de noviembre de 2015, trasladando recursos por valor de \$828.008.570, de la cuenta de Gastos de Personal a la cuenta de Transferencias Corrientes, rubro Cuota de Auditaje Contranal, aprobación comunicada mediante el oficio radicado 2-2015-049265 de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

Que de acuerdo con artículo séptimo de la Resolución Ordinaria No. ORD- 80117 – 0119 – 2015, la entidad debería pagar el valor de la cuota de auditaje debidamente liquidada por la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza y ejecutoria del acto administrativo, resolución notificada el día 31 de julio de 2015, quedando ejecutoriada de acuerdo a los términos legales el 19 de agosto de 2015, fecha máxima en la cual se debió realizar el pago. Sin embargo teniendo en cuenta los trámites presupuestales, el pago se realizó hasta el día 23 de diciembre de 2015, circunstancia que generó por parte de la Contraloría la apertura del proceso de Cobro Coactivo No J-1618, el cual solicita a la Unidad, se paguen los intereses moratorios por el pago extemporáneo de la cuota de auditaje vigencia 2015, a razón del 12% de acuerdo al artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Que de acuerdo con la liquidación de crédito y costas realizada por la Dirección Jurisdicción Coactiva de la CGR, con corte a 30 de diciembre de 2016, la entidad deberá pagar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 CTVOS (\$45.906.686,22) M/CTE., valor que en este momento se debe a título de capital (cuota de auditaje) ya que la CGR aplica del pago realizado primero los intereses y luego el capital, lo anterior según lo establecido por el artículo 1653 del Código Civil.

Que no existe apropiación presupuestal en el rubro A 3 2 1 1 – Cuota de Auditaje Contranal, por tanto se hace necesario adelantar un traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 CTVOS (\$45.906.686,22) M/CTE., así: i) de la Cuenta Gastos Generales, Objeto de Gasto Impuestos y Multas, Ordinal A 2 0 3 50 Impuestos y Contribuciones la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$39.538.747) M/CTE y ii) de la Cuenta Gastos Generales, Objeto de Gasto Adquisición de Bienes y Servicios, Ordinal A 2 0 4 9 Seguros la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 22/100 CTVOS (\$6.367.939,22) M/CTE, a la Cuenta Transferencias Corrientes, rubro **A 3 2 1 1 CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL**, recursos disponibles de acuerdo a certificación anexa.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 del 17 de noviembre de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO **000007** DEL **23 NOV 2016**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>45.906.686,22</b>
<b>2</b>						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>45.906.686,22</b>
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	39.538.747,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	39.538.747,00
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.367.939,22
					10	RECURSOS CORRIENTES	6.367.939,22
						<b>TOTAL</b>	<b>45.906.686,22</b>

**SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 CTVOS (\$45.906.686,22) M/CTE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.906.686,22
A	3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	45.906.686,22
A	3	2	1			ORDEN NACIONAL	45.906.686,22
A	3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	45.906.686,22
					10	RECURSOS CORRIENTES	45.906.686,22
						<b>TOTAL</b>	<b>45.906.686,22</b>

**SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 CTVOS (\$45.906.686,22) M/CTE**

ACUERDO NÚMERO 000007 DEL 23 NOV 2016

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

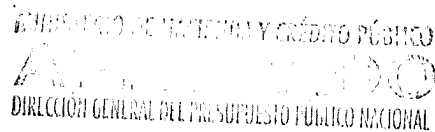
Dada en Bogotá, D.C. a los 23 NOV 2016

  
**CARLOS MEDINA RAMÍREZ**  
Presidente

  
**JORGE ALIRIO MANCERA CORTES**  
Secretario Técnico

**APROBADO:**

  
**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL